



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

TRE/GSM

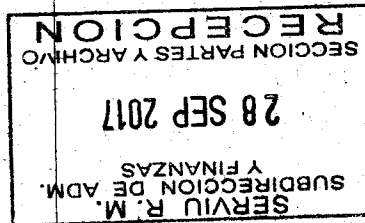
CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 111, DE 2017,
DEL SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN METROPO-
LITANO.

SANTIAGO, 26. SET 17*011719

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que acepta la oferta y contrata la obra "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 7", comuna de La Pintana, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 del documento en examen, que el proyecto de la especie deberá cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

7.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 76, autorizada el 07/07/2017;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**, la ejecución de las obras de **“Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 7”**, Comuna de La Pintana, en la Suma Alzada de **\$970.000.000** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

Cuadro Comuna de La Pintana Solución Hormigón

N°	NOMBRE	TRAMO
1	LA HAYA	LA PRIMAVERA – LIMITE NORTE “EL LINGUE”
2	EL AROMO	LA PRIMAVERA – LIMITE NORTE “EL LINGUE”
3	ABRAHAM LINCOLN	LO MARTÍNEZ – BALDOMERO LILLO
4	EL HUALLE	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
5	EL BELLOTO	LOS NARANJOS – EL OMBU
6	EL PAPAYO	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
7	EL GUAYACAN	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
8	LA LENGA	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
9	EL CIRUELILLO	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
10	EL PEUMO	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
11	LA ALCAPARRA	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
12	LA ÑIPA	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
13	EL CHILCO	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
14	EL LAUREL	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
15	EL ESPINO	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
16	ILAN ILAN	LOS NARANJOS – LA PRIMAVERA
17	REY DON FELIPE 1	PORTO ALEGRE – TERMINO ASFALTO INICIO HCV
18	EL PALQUI	LA PRIMAVERA – LIMITE NORTE “EL LINGUE”
19	LOS EUCALIPTUS	EL PALQUI – SEXTO DE LINEA
20	EL HUALO	EL PALQUI – SEXTO DE LINEA
21	TTE. MARTINIANO SANTA MARÍA	LA FRONTERA / MARTINIANO URRIOLA
22	ALBERTO DEL SOLAR	TTE. M. SANTA MARÍA / CALETERA ACCESO SUR
23	DESIDERIO ILABACA	TTE. M. SANTA MARÍA / CALETERA ACCESO SUR
24	ABANDERADO RUPERTO MONTERO	LA FRONTERA / MARTINIANO URRIOLA
25	MAYOR SATURNINO RETAMALES	LA FRONTERA / MARTINIANO URRIOLA

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 2550 de 23/05/2017; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el

D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-07, (Pág. 1 a 13), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Abril 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Abril 2017 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 24/05/2017, Aclaración N° 1 de 13/06/2017, Planos (23 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia como Residente, Administrador de Obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesionales de Control de Calidad (Auto Control):** 2 Constructores Civiles, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de Obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, con 2 años de experiencia en Obras de Pavimentación (desde la fecha de titulación), en Jornada Completa.

- **Profesional Periodista o Asistente social o Trabajador Social:** 1 Periodista, con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, en Jornada Completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

- c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	10	10,00	97.000.000
2	56	15	25,00	242.500.000
3	84	20	45,00	436.500.000
4	112	25	70,00	679.000.000
5	140	15	85,00	824.500.000
6	168	10	95,00	921.500.000
7	196	05	100,00	970.000.000

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.818,98 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.091,39 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **196 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

- g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales** hasta por un monto máximo de un 60%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

- j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere Sub-contrataciones.**

- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA**, hasta la suma de **\$970.000.000**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-

- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución,-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de **\$517.023.000**, al Ítem 31.02.004.30459687-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.981 de 2016.- El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.-
- Proyecto Nº 17-30459687-0-07
ID: 48-88-LR17

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]
SERVIU METROPOLITANO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR **FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO**
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten signature]
OZV/PGF/CMF/COC/CCA
Transcripciones en Hoja N° 6:
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA

REFRENDADO
Rosa Núñez Caniqueo
13 JUL 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas
[Handwritten] Id. 367193
[Handwritten] Ccd. C 10008

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26° AGRUPACIÓN N° 7", COMUNA DE LA PINTANA.
CTTA.: **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.**

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (Oriana Araya R.)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRA SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA** (RUT.: 76.057.083-4)
Lago Icalma N° 7478, La Florida